

José Guillermo Rodicio Rodicio  
**NOTARIO**  
C/ Huertas, 8 - 6º  
15003 - A CORUÑA  
Tels: 981 226 385 - 981 226 338



**REQUERIMIENTO PARA ACTA DE NOTORIEDAD  
COMPLEMENTARIA DE TITULO PÚBLICO PARA IN-  
MATRICULACION DE FINCA. -----**

**NUMERO: QUINIENTOS ONCE.-----**

En A Coruña, mi residencia, a trece de Mayo de dos mil  
veinticinco. -----

Ante mí, JOSE-GUILLERMO RODICIO RODICIO, Nota-  
rio del Ilustre Colegio Notarial de Galicia,-----

-----**C O M P A R E C E :**-----

**DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO**, nacida en  
LAXE provincia de A CORUÑA, doce de Junio de mil  
novecientos cincuenta y cuatro, casada, sin profesión especial,  
vecina de CAMBRE (A CORUÑA) con domicilio en Lug. O  
Pinar, N.º 5,0º, C.P. 15660. DNI 32417065Z. -----

**INTERVIENE:** En su propio nombre y derecho. -----

Identifico a la compareciente por su reseñado documento y  
tiene a mi juicio, según intervienen, la capacidad y legitimación  
suficiente para otorgar la presente **ACTA DE REQUERI-  
MIENTO PARA EL ACTA DE NOTORIEDAD COMPLE-  
MENTARIA DE TITULO PUBLICO PARA INMATRICU-**

**LACION DE FINCA NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, y al efecto, -----**

**EXPONE**-----

I.- DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO, es dueño en la forma y por el título que se dirá de la siguiente finca: -----

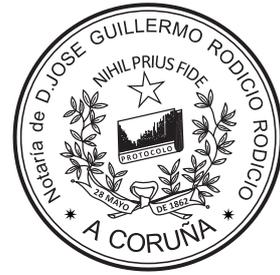
**EN EL AYUNTAMIENTO DE LAXE, PROVINCIA DE A CORUÑA:** -----

**URBANA:** Casa en el lugar de **Centeal-Soesto número 5**, compuesta de planta baja destinada a almacén y planta alta a vivienda, con un porche de entrada. Tiene una superficie total construida de **ciento cuarenta y un metros cuadrados, correspondiendo sesenta y dos metros cuadrados a cada una de las plantas y diecisiete metros cuadrados al porche de entrada.** Linda por todos sus vientos con la parcela 9001 denominada Camino Sen Nome de Laxe, excepto por el Sur que linda con la parcela 127 de María del Carmen Martínez Mira. -----

**TITULO.-** Pertenecía a los causantes por compra en documento privado a Doña María del Carmen Pose Díaz, el 6 de febrero de 1953, liquidado de impuestos en la oficina de Carballo el 10 de marzo de 1953, expediente 447.-----

**INSCRIPCION:** No resulta del título referido. -----

**REFERENCIA CATASTRAL:** 002002600MH98D0001ZF. Se incorpora certificación descriptiva y gráfica obtenida por mil Notario de la oficina virtual del catastro coincidente con la



descripción anterior. -----

VALOR DE REFERENCIA: **25.271,73 €**. Se incorpora certificado. Se le asigna igual valor. -----

TITULO.- Le pertenece por herencia de sus padres, DOÑA JESUSA ALLO VARELA y DON MANUEL RELLAN AMADO, en virtud de escritura ante mí hoy con el número anterior a la presente. -----

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita. -----

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Libre de cargas y gravámenes, según manifiestan. -----

**II.- REQUERIMIENTO Y PRUEBA:** -----

Con el objeto de lograr la inmatriculación de la finca en el registro de la propiedad y para que sirva de complemento al título público de adquisición referido anteriormente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 205 de la Ley Hipotecaria, **ME REQUIERE** a mí, Notario, para que en la forma prevenida por el artículo 209 del Reglamento Notarial, tramite, ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DEL TITULO PUBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA, con objeto de acreditar y declarar probado por

notoriedad, al amparo de las pruebas practicadas, que DOÑA JESUSA ALLO VARELA y DON MANUEL RELLAN AMADO, adquirieron la finca descrita en el exponendo anterior en fecha veintiuno de de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

PRUEBA: Con el fin de acreditar la notoriedad pretendida la parte requirente, propone y aporta las siguientes pruebas: -----

a.- Documental: -----

1.- El título público de adquisición que el acta ha de complementar, esto es, la escritura de aceptación de herencia autorizada por mí hoy , con el número anterior a la presente. -----

2.- La certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en términos totalmente coincidentes con la descripción de ésta en el título público que la presente ha de complementar, y de la que resulta, además, que la finca está catastrada a favor de los herederos de Doña Jesus Allo Varela, que es la propia requirente según se acredita en la prueba documental incorporada. -----

3.- Documento privado de adquisición de la finca liquidado de impuestos en la oficina de Carballo en fecha 21 de marzo de 1953, carta de pago 618, donde consta la adquisición de la mencionada finca por los causantes de la requirente, a Doña María del Carmen Pose Díaz. -----

SOLICITUD DE EXENCIÓN-NO SUJECCIÓN FISCAL:

El compareciente, tal y como interviene, solicita la exención-no sujeción fiscal de esta acta de notoriedad, por cuanto el título del



transmitente, se encuentra liquidado de impuestos. -----

**GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos de escritura son asumidos por Don Miguel Angel Jopia Casanova. -----

**CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS:** Informo a los comparecientes que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden deri-

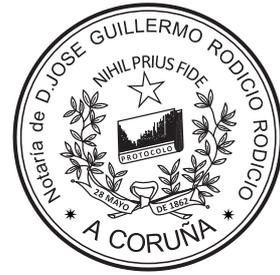
vase la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la calle Huertas nº 8-6º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tra-



tamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura a la compareciente, por su elección, y manifestando quedar debidamente informada de su contenido, la aprueba y firma conmigo, el Notario, que DOY FE, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, y en general de todo lo expresado en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel notarial números el presente y los tres anteriores en orden correlativo y el siguiente .-

**Sigue Documentación Unida**



José Guillermo Rodicio Rodicio  
**NOTARIO**  
C/ Huertas, 8 - 6º  
15003 - A CORUÑA  
Tels: 981 226 385 - 981 226 338



**ES COPIA SIMPLE**

**-----ACEPTACION Y ADJUDICACION DE HERENCIA --**

**NÚMERO:QUINIENTOS DIEZ-----**

EN A CORUÑA, mi residencia a trece de Mayo de dos mil veinticinco.-----

Ante mí, JOSE-GUILLERMO RODICIO RODICIO,  
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, -----

**-----COMPARECE:-----**

**DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO**, nacida en  
LAXE provincia de A CORUÑA, doce de Junio de mil  
novecientos cincuenta y cuatro, casada, sin profesión especial,  
vecina de CAMBRE (A CORUÑA) con domicilio en Lug. O  
Pinar, N.º 5, C.P. 15660. DNI 32417065Z. -----

Le identifico por su reseñado documento y le juzgo, según  
interviene, con la aptitud necesaria para el ejercicio de su  
capacidad jurídica en esta escritura de ACEPTACION Y  
ADJUDICACION DE HERENCIA. -----

**-----EXPONEN-----**

**I.- CAUSANTE:-----**

**DON MANUEL RELLAN AMADO**, natural de Laxe, de  
nacionalidad española, falleció el día veintidós de Septiembre de

#00561001



mil novecientos cincuenta y nueve, en Laxe, de donde era vecino y tenía su último domicilio en Laxe, con vecindad civil gallega con DNI 32234975S -----

Falleció en Coruña, de donde era vecino en estado de casado con Doña Jesusa Allo Varela, sin estar separado legalmente o de hecho, de cuyo matrimonio dejó una hija la compareciente Doña María Lourdes Rellan Allo. -----

**TITULO SUCESORIO:** El referido causante falleció, sin haber otorgado testamento. En acta por mí autorizada el 22 de abril de dos mil veinticinco, número 434 de mi protocolo, fue declarada heredera universal la compareciente, habiendo quedado extinguido el usufructo legal de su madre por fallecimiento de la misma. -----

**II.- CAUSANTE:** -----

**DOÑA JESUSA ALLO VARELA**, nacida en CABANA provincia de A CORUÑA, dieciséis de Abril de mil novecientos diecinueve, hija Francisco y de Rosa, vecina de Laxe (A CORUÑA) con domicilio en Lugar de Soesto de Abaixo. DNI 32234974Z, falleció en A Coruña, el día quince de Febrero de dos mil siete, en estado de viuda con Manuel Rellán Amado, de cuya unión dejó una hija llamada DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO. -----

**TITULO SUCESORIO:** -----

La indicada causante falleció habiendo otorgado su último



y válido testamento ante el Notario de Pontevedra, Don Luis López de Pazo, el día trece noviembre de dos mil uno número 157 de su protocolo, con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

“Segunda: Instituye heredera de todos sus bienes, derechos y acciones, a su citada hija, nombrando sustitutos de la misma a sus descendientes”. -----

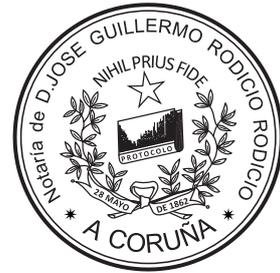
Lo expuesto resulta de copia autorizada del mencionado testamento que he tenido a la vista, del Certificado de Defunción y del Registro General de Actos de Última Voluntad, de los que obtengo copia para incorporar a esta escritura, dando fe de que son reproducción exacta de su original. -----

**III.- INVENTARIO Y AVALUO.**- El único bien dejado a su fallecimiento por los causantes es el siguiente de carácter ganancial: -----

**EN EL AYUNTAMIENTO DE LAXE, PROVINCIA DE A CORUÑA:** -----

Casa sita en el lugar, **Centeal**, de la parroquia de **Soesto**, Ayuntamiento de **Laxe**, compuesta de bajo y piso, con un balcón, todo a lo largo de la fachada, y tiene por la parte Este, un cobertizo: Linda todo por el Norte, Este y este, camino público

W00561002



que va de Soesto la playa, y por el Sur, con cobertizo, de la propiedad de una vecina de ésta de Soesto llamada Brígida, ignorando su apellido. -----

La descripción actual que resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora es la siguiente: -----

**EN EL AYUNTAMIENTO DE LAXE, PROVINCIA DE A CORUÑA:** -----

**URBANA:** Casa en el lugar de **Centeal-Soesto número 5**, compuesta de planta baja destinada a almacén y planta alta a vivienda, con un porche de entrada. Tiene una superficie total construida de **ciento cuarenta y un metros cuadrados, correspondiendo sesenta y dos metros cuadrados a cada una de las plantas y diecisiete metros cuadrados al porche de entrada.** Linda por todos sus vientos con la parcela 9001 denominada Camiño Sen Nome de Laxe, excepto por el Sur que linda con la parcela 127 de María del Carmen Martínez Mira. ----

**TITULO.-** Pertenecía a los causantes por compra en documento privado a Doña María del Carmen Pose Díaz, el 6 de febrero de 1953, liquidado de impuestos en la oficina de Carballo el 10 de marzo de 1953, expediente 447. -----

**INSCRIPCION:** No resulta del título referido.-----

**REFERENCIA CATASTRAL:** 002002600MH98D0001ZF.  
Se incorpora certificación descriptiva y gráfica obtenida por mí Notario de la oficina virtual del catastro coincidente con la



descripción anterior. -----

VALOR DE REFERENCIA: 25.271,73 €. Se incorpora certificado. -----

Y por esta escritura,-----

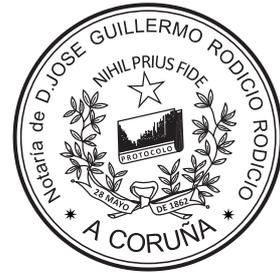
-----**OTORGA:**-----

PRIMERO.- DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO, acepta pura y simplemente la herencia de sus padres, DOÑA JESUSA ALLO VARELA y DON MANUEL RELLAN AMADO, y se adjudica la finca descrita en la exposición por su de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), recibiendo la mitad por cada uno de sus padres. -----

SEGUNDO.- DECLARACIONES DE TRASCENDENCIA FISCAL: Manifiesta el adquirente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley del impuesto de sucesiones y donaciones y concordantes de su reglamento, que su patrimonio preexistente es inferior a CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS DE EURO (402.678,11€).-----

Presentación telemática: los señores comparecientes solicitan expresamente del Notario autorizante que la presente

W00561003



escritura no sea remitida por vía telemática al Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 249 de Reglamento Notarial. -----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal, las relativas a la ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones 29/1987 de 18 de diciembre, de presentar a autoliquidación esta escritura y satisfacer el impuesto correspondiente en el plazo de seis meses a contar desde el fallecimiento del causante, la afección de los bienes objeto de la misma a su pago y las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumban a los otorgantes en su aspecto material, formar y sancionar, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones o de la falta de presentación en el plazo legal. -----

**CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS:** Informo a los comparecientes que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de



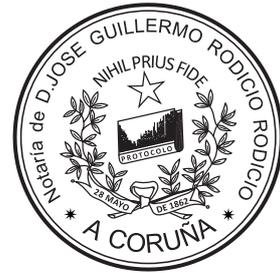
que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

W00561004



Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la calle Huertas nº 8-6º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura a los comparecientes, por su elección, y manifestando quedar debidamente informados de su contenido, la aprueban y firman conmigo, el Notario, que DOY FE, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y en general de todo lo expresado en este instrumento público, extendido en cinco folios de clase Notarial, números el presente, los tres anteriores y el siguiente.- -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LAS COMPARECIENTES.- FIRMADO: José G.R. , SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 -



12/2024

José Guillermo Rodicio Rodicio  
**NOTARIO**  
C/ Huertas, 8 - 5º  
15003 - A CORUÑA  
Tels: 981 226 385 - 981 226 338



ACTA DE REQUERIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN  
DE HEREDEROS ABINTESTATO

NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

EN A CORUÑA, mi residencia, a once de Marzo de dos mil  
veinticinco.-----

Ante mí, **JOSE-GUILLERMO RODICIO RODICIO**,  
Notario del Ilustre Colegio de Galicia,-----

COMPARECEN:-----

Como requirente:-----

**DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO**, nacida en  
LAXE provincia de A CORUÑA, doce de Junio de mil  
novecientos cincuenta y cuatro, casada, sin profesión especial,  
vecina de Cambre (A CORUÑA) con domicilio en O Pinar , ° 5,  
C.P. 15660. DNI 32417065Z.-----

Como testigos instrumentales:-----

**DON MIGUEL ANGEL JOPIA CASANOVA**, mayor de  
edad, casado, abogado, vecino de A CORUÑA, C/ Sinfónica de  
Galicia, N.º 4,3º Prta.C; con D.N.I número 49208904J.-----

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ASTRAY AMENEDO**,  
mayor de edad, casada, abogada, vecina de A CORUÑA, C/



Sinfónica de Galicia, N.º 4,3º Prta.C; con D.N.I. número 32821880Y.-----

Identifico a los comparecientes por su reseñada documentación.-----

INTERVIENEN: los dos últimos en calidad de testigos propuestos por la requirente, DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO, que interviene en su propio nombre y tiene a mi juicio capacidad e interés suficiente para la presente ACTA DE REQUERIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS ABINTESTATO, a cuyo fin,-----

-----EXPONE:-----

PRIMERO: I.- CAUSANTE: Que DON MANUEL RELLAN AMADO, natural de Laxe, de nacionalidad española, falleció el día veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en Laxe, de donde era vecino y tenía su último domicilio en Laxe, con DNI 322349758 -----

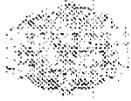
A efectos de determinar la vecindad civil correspondiente hace constar que el causante ha residido durante los diez últimos años en la Comunidad Autónoma de Galicia y en consecuencia ostenta la vecindad civil de Galicia. -----

II.- AUSENCIA DE DISPOSICION TESTAMENTARIA: El referido causante falleció, sin haber otorgado testamento. -----

III.- HEREDEROS ABINTESTATO: A su fallecimiento el causante estaba casado con Doña Jesusa Allo Varela, sin estar

W00561006

12/2024



Notario de D. JOSE GUILLERMO ROBERTO ROPERO



308

separado legalmente o de hecho, de cuyo matrimonio dejó una hija la compareciente Doña María Lourdes Rellan Allo. -----

Las circunstancias personales son las que resultan de sus respectivos DNI y la manifestación de la parte requirente.

Lo manifestado no se desvirtúa por la existencia de persona alguna, "nasciturus", o supuestos de fecundación asistida "post mortem", con vínculo de matrimonio o filiación con el causante, siendo la esposa e hijos mencionados los únicos herederos abintestato con derecho a la herencia. -----

A efectos de determinar la vecindad civil correspondiente hace constar que la causante ha residido durante los diez últimos años en la Comunidad Autónoma de Galicia y en consecuencia ostenta la vecindad civil de Galicia. -----

TERCERO.- PRUEBAS: La exponente, asevera, bajo pena de falsedad en documento público la veracidad de los hechos positivos y negativos relacionados, y propone, y yo Notario, acepto las siguientes prebas: -----

DOCUMENTAL: -----

1.- Certificado literal de defunción y última voluntad, acreditando el fallecimiento y la ausencia de acto alguno de última



voluntad, del causante. -----

2.- Libro de Familia del matrimonio del causante con Doña Jesusa Allo Varela, donde se acredita el matrimonio y el nacimiento de la única hija del mismo. -----

Fotocopias de dichos documentos obtenidas por mí, Notario, se reproducirán en el acta de declaración de herederos abintestato que traiga causa de este requerimiento y en las copias que de la misma se expidan. -----

TESTIFICAL: -----

Las declaraciones de los otros dos comparecientes, en calidad de testigos, quienes enterados de los hechos sometidos a notoriedad, y previa advertencia de que la manifestación la hacen bajo pena de falsedad en documento público, afirman constarles por ciencia propia la certeza de los hechos expuestos. -----

REQUERIMIENTO: con base en lo expuesto y de conformidad con la Ley de Jurisdicción Voluntaria, ley Orgánica del Notario y reglamento notarial. -----

ME REQUIEREN, a mi Notario, para que **DECLARE LOS PARIENTES QUE SON HEREDEROS ABINTESTATO DEL CAUSANTE DON MANUEL RELLAN AMADO**, considerando como tales a su hija **DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO**, cuyos datos figuran en la comparecencia, y a su viuda, también fallecida **DOÑA JESUSA ALLO VARELA**, respecto de la cuota viudal usufructuaria, sobre la base los hechos

W00561007

12/7/2024



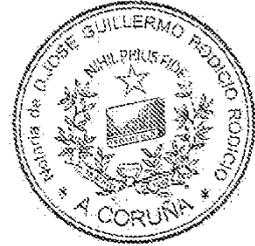
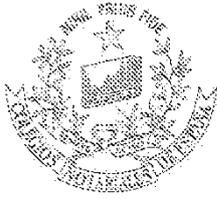
notorios expuestos y conforme a las normas de la legislación civil aplicable. -----

Declara la parte requirente que ninguno de los considerados como herederos del causante es menor o con capacidad modificada judicialmente que carezca de representante legal. -----

Vista la capacidad e interés de la requirente, siendo Notario hábil para actuar conforme a lo dispuesto en la legislación notarial, ACEPTO el requerimiento para la declaración de herederos abintestato, que se practicará mediante acta separada conforme al artículo 209 del Reglamento Notarial. -----

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:-----**

Hechas las advertencias relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal.- Informo a los comparecientes que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos



personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por

W00561008

12/2024



310

correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la calle Huertas nº 8-6°. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Leo esta escritura a los comparecientes, por su elección, y manifestando quedar debidamente informados de su contenido, la aprueban y firman conmigo, el Notario, que DOY FE, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y en general de todo lo expresado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie IIE, números el presente y los tres anteriores.



SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- FIRMADO: José G.R. , SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 -  
BASES DE CALCULO: Valor Escriturado -  
ARANCEL APLICABLE: 1. 4, Nº 8, 6, 5 -  
DERECHOS ARANCELARIOS - Importe Bruto: 66,26 € -

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 288/25 Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Firmado José GR. Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 288/25 del Depósito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash F95E7C6AE26325A8B025B113BCCA89BD correspondiente a la matriz, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Firmado: José GR. Rubricado y sellado.-----

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie IV, números el presente y los tres anteriores.-----

En A Coruña a once de Marzo de dos mil veinticinco. DOY FE.-

W00561009

12/2024

José Guillermo Rodicio Rodicio  
**NOTARIO**  
 C/ Huertas, 5 - 6º  
 15003 - A CORUÑA  
 Tels: 981 226 385 - 981 226 388



**ACTA DE DECLARACIÓN DE HEREDEROS ABINTESTATO. FINALIZACIÓN.**

**NÚMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO.**

EN A CORUÑA, mi residencia a veintidós de Abril de dos mil veinticinco.

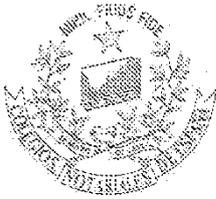
Yo, JOSE-GUILLERMO RODICIO RODICIO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia,

**HAGO CONSTAR**

I.- Que en acta por mí autorizada once de Marzo de dos mil veinticinco, número 288, fui requerido por DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO, nacida en LAXE provincia de A CORUÑA, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, casada, sin profesión especial, vecina de Cambre (A CORUÑA) con domicilio en O Pinar, ° 5, C.P. 15660. DNI 32417065Z.

Para que DECLARE LOS PARIENTES QUE SON HEREDEROS ABINTESTATO DEL CAUSANTE DON MANUEL RELLAN AMADO

El mismo día remití al Decanato la comunicación prevenida en el art. 209 bis. 3º.



II.- En la referida acta quedó acreditado mediante las pruebas documental y testifical practicadas que DON MANUEL RELLAN AMADO, natural de Laxe, de nacionalidad española, falleció el día veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en Laxe, de donde era vecino y tenía su último domicilio en Laxe, con DNI 32234975S -----

A efectos de determinar la vecindad civil correspondiente hace constar que el causante ha residido durante los diez últimos años en la Comunidad Autónoma de Galicia y en consecuencia ostenta la vecindad civil de Galicia. -----

A su fallecimiento el causante estaba casado con Doña Jesusa Allo Varela, sin estar separado legalmente o de hecho, de cuyo matrimonio dejó una hija, Doña María Lourdes Rellan Allo. El referido causante falleció, sin haber otorgado testamento. -----

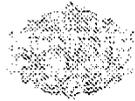
III.- De las pruebas practicadas no consta que esté interesado en este expediente ningún menor o persona con capacidad modificada judicialmente que carezca de representación legal. -----

Son pruebas documentales que incorporo a esta matriz y se reproducirán en las copias que de la misma se expidan: -----

1.- Certificado literal de defunción y última voluntad, acreditando el fallecimiento y la ausencia de acto alguno de última voluntad, del causante. -----

2.- Libro de Familia del matrimonio del causante con Doña

12/2024



Notario



9300

Jesusa Allo Varela, donde se acredita el matrimonio y el nacimiento de la única hija del mismo. -----

IV.- Ha transcurrido el plazo que señala el 56 de la Ley Orgánica del Notariado y el artículo 209 bis 3ª y 6ª del Reglamento Notarial, sin que se haya formulado ni comunicado oposición alguna a esta acta.-----

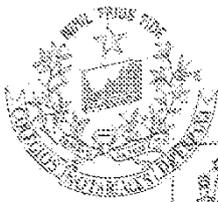
**V.- DECLARACIÓN DE NOTORIEDAD:** -----

Basándome en las diligencias y pruebas practicadas en el acta inicial, **JUZGO NOTORIO Y DECLARO**, conforme a los artículos 912, 930 a 934 del Código Civil, **COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS ABINTESTATO DEL CAUSANTE DON MANUEL RELLAN AMADO**, a su hija **DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO**, cuyos datos personales figuran en la exposición anterior, habiendo quedado extinguido el usufructo legal correspondiente a la viuda Doña Jesusa Allo Varela, por fallecimiento de la misma según se acreditó en la documentación aportada.-----

Yo, Notario, hago constar la reserva del derecho que asiste a los que no hubieran acreditado su derecho a la herencia y/o no hubieran podido ser localizados a ejercitar su pretensión ante los







<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	RECEPCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS Y EJECUCION
	SUBDIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS ABOGADOS
Número de certificación: 20372022	Origen: OPERARIA, CIUDADANO
Fecha de expedición: 20/07/2022	Procedencia: AREA DONACION ABOGADOS
Entidad: GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CALUCHA EN LA CORUÑA	

Este certificado contiene valores al presentarse cualquier tipo de copia para ser usada a terceros.

Primer apellido del cónyuge ZELLAN	Segundo apellido del cónyuge ACEDO	Nombre RAFAEL
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento LACE	Provincia (o Estado) CORUÑA, A
Tipo de documento	Nº de documento	Fecha de emisión 02/07/2022
Nombre PLACIDO	Y de MARIA	Sexo HOMBRE
Español CASADO	Apellidos y nombres del cónyuge	

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada **NO OTORGO TESTAMENTO**.

Firma de la certificación.

Documento emitido por el SIIJ del Ministerio de Justicia.

El certificado tiene una vigencia de tres meses desde la fecha en que fue expedido. Es responsabilidad de quien admite este documento en cualquier sede de su dominio en la sede electrónica del Ministerio de Justicia que el mismo sea utilizado el código seguro de verificación (CV) correspondiente (véase el manual de usuario).

00001012

1272024



9302

PUEBLO DE...  
 PROVINCIA DE...

**ACTA**

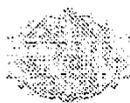
Celebrada el día... en...  
 a las... horas...  
 en el...  
 ante el...  
 comparecieron...  
 D. ...  
 D. ...  
 D. ...  
 D. ...

En todo caso (1)

(1)



12/2024



303

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 434/25 Yo, JOSÉ GUILLERMO RODICIO RODICIO, Notario del Ilustre Colegio de GALICIA, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Firmado: José GR. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 434/25 Consejo Yo, JOSE GUILLERMO RODICIO RODICIO, Notario del Ilustre Colegio de GALICIA, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del General del Notariado, que me devuelve el hash 4F45BE83435F301EA329D97533276E57 correspondiente a la matriz y el hash C4F3CDCB835472D539028DFF6930DCC7 correspondiente a los anejos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Firmado: José GR. Rubricado y sellado. -----

oOo

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie IM, números el presente y los cuatro anteriores. En A Coruña a veintidós de Abril de dos mil veinticinco. DOY FE.-



**Javier Elbo Ferrant**  
**NOTARIO DE CARBALLO**  
 Telf: 981 70 40 66 - Fax: 981 70 41 92  
 Calle Luis Calvo, 13 - 2º  
 15109 - CARBALLO (A CORUÑA)



NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE.....

ESCRITURA DE TESTAMENTO ABIERTO.....

En PONTECESO, a trece de Noviembre del año dos mil uno. ---

Siendo las diecisiete horas y quince minutos. ....

Ante mí, LUIS LOPEZ DE PAZO, Notario del Ilustre Colegio de A Coruña, con residencia en Carballo, como sustituto legal de esta Notaria de Ponteceso, por vacante, y para mi protocolo. ....

**COMPARECE:**

**DOÑA JESUSA ALLO VARELA**, nacido en la parroquia de Cesullas, municipio de Cabana, el seis de Abril de mil novecientos diecinueve, casada, hija de Francisco y de Rosa, de vecindad civil gallega, vecina de parroquia de Soesto, municipio de Laxe. Exhibe DNI 32.234.974. ....

Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar el presente, y al efecto: .....



**EXPONE:**

1.- Que estuvo casada en primeras nupcias con don Manuel Reilán Amado; de cuyo matrimonio tiene una hija, llamada María-Lourdes Reilán Allo; y en segunda nupcias está casada con don Francisco Rojo Souto, de cuyo matrimonio no tiene descendientes. ---

2.- Que otorga su testamento con arreglo a las siguientes: -----

**DISPOSICIONES:**

**PRIMERA.-** Lega a su esposo el usufructo universal y vitalicio de toda su herencia, relevándole de las obligaciones de inventario y fianza. -----

**SEGUNDA.-** Sin perjuicio del legado establecido anteriormente, instituye heredera de todos sus bienes, derechos y acciones, a su citada hija, nombrando sustitutos de la misma a sus descendientes. ---

Le leo, en alta voz e íntegramente, este testamento a la testadora, previamente advertida de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncia, declarando que sabe y puede hacerlo, y ratifica su contenido por ser fiel expresión de su voluntad, y lo firma conmigo.-----

De identificar debidamente a la otorgante por su reseñado documento, de haberse cumplido en un solo acto, todas las formalidades de la ley, y en cuanto fuere procedente de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en este único folio, DOY FE. -----

Segue la firma de la testadora. Signado y firmado: Luis López de Paz. Rubricado y sellado. -----

Documento sin cuantía. -----



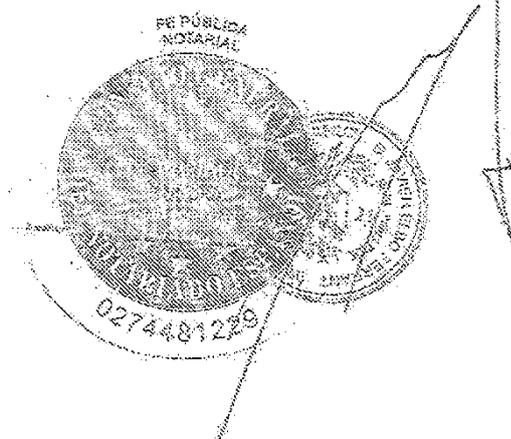
Modelo exclusivo para documentos notariales



Núms. Arancel: 1 y 4. \_\_\_\_\_  
Derechos: Ptas. 5210 + IVA + SUPLIDOS  
Euros 30,68. \_\_\_\_\_

Nota: El siguiente día envié el parte al Decanato. Doy fe. Sigue la media firma del notario autorizante. \_\_\_\_\_

ES COPIA literal de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido yo, DON JAVIER MANUEL ELBO FERRANT, como sucesor del Notario autorizante, una vez acreditado el fallecimiento de la testadora, a instancias de DOÑA MARIA LOURDES RELEAN ALLO, en DOS folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GE, números 5697952 y el correlativo siguiente. En Carballo a diecisiete de agosto de dos mil veintidós. DOY FE.



#00561013

 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD JURIDICA Y FERIA	DIRECCION GENERAL DE ACTOS DE JUSTICIA
	SUBDIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS	DIRECCION GENERAL DE NOTARIADO



Número Identificador: 5116088	Origen: OFICINA AT. CIUDADANA
Fecha de expedición: 13/05/2025	
Emisor: GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE GALICIA EN A CORUÑA	

Esta certificación carece de validez si presenta cualquier tipo de raspadura, emmienda o tachadura. Los datos son los existentes en el Registro, pudiendo no coincidir con la partida de defunción.

Primer apellido de/la causante <b>ALLO</b>	Segundo apellido de/la causante <b>VARELA</b>	Nombre <b>JESUSA</b>
Fecha de nacimiento <b>06/04/1918</b>	Lugar de nacimiento <b>CABANA</b>	Provincia (o Estado) <b>CORUÑA, A</b>
Tipo de documento <b>D.N.I.</b>	Nº de documento <b>32234874Z</b>	Fecha de defunción <b>13/02/2017</b>
Hijo/a de <b>FRANCISCO</b>	Y de <b>ROSA</b>	Sexo <b>MUJER</b>
Estado civil <b>CASADO/A</b>	Cónyuge (apellidos y nombre) <b>ROJO SOUTO, FRANCISCO.</b>	

Consultados los antecedentes que obran en la base de datos del Registro, resulta que la persona arriba expresada **OTORRO TESTAMENTO**.

13/1 (2001 ANTE: LOPEZ DE PAZ, LUIS  
EN: PONTEVEDO (CORUÑA, A) (TESTAMENTO ABIERTO)

EN CERTIFICADO DE DEFUNCION CONSTA FECHA DE NACIMIENTO: 16/04/1918.

Fin de la certificación.

Señado electrónicamente por Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes el 13/05/25 a las 10:46:33,612 +0200 mediante certificado expedido por FNMT-RCM

El certificado tiene una vigencia de tres años desde la fecha en que fue expedido. Se responsabiliza quien, en calidad de responsable de la verificación de su contenido en la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<http://www.mprj.mprj.mprj.gov.es>), utilizando el código seguro de verificación (CSV) correspondiente: **UK7ZP9D7Y4EDT6J96W**



Registro Civil de A Coruña / Sección 3



(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO
(3-8) Nombre: JESUSA
(7-6) Primer Apellido: ALLO
(7-8) Segundo Apellido: VARELA
(8-8-1) hijo de: FRANCISCO (8-8-2) y de: ROSA
(4-1) Estado: (4-1-1) VIUDA (5-1) Nacionalidad: ESPAÑA
DNI: 32234274
(9-7-8) Nació el día: dieciséis de abril de mil novecientos diecinueve
(2-4-6) Lugar de nacimiento: CASANA DE BERGANZANOS
(2-1-1-3) Provincia: A CORUÑA
(9-1-1) Registro Civil de: CASANA DE BERGANZANOS
(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6): LUGAR SOESTO DE ABANQ, 8
(2-1-3-2) Laxe (2-1-1-3) Provincia: A CORUÑA
(3-3) DEFUNCION:
(3-3) Día: quince de febrero de dos mil siete
(3-4-4) Hora: quince horas y cinco minutos
(2-6) Lugar: CALLE FE, 8
(2-1-3-2) A CORUÑA
El enterramiento será en: CEMENTERIO PARROQUIAL DE SOESTO (2-1-3-2)
Laxe (2-1-1-3) Provincia: A CORUÑA
DECLARACION DE
D/Dña: LUIS JOSE RODRIGUEZ NOVGA
En su calidad de: MANDATARIO
(2-1-3-2) A CORUÑA
COMPROBACION:
Médico D/Dña: MANUEL IRIVA MAZOU
Colegiado núm.: 1830 Número del parte: 1341493
Hora: quince horas cuarenta y cinco minutos
Fecha: dieciséis de febrero de dos mil siete

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D/Dña: JENARO BLANCO FERNANDEZ
Secretario D/Dña: MONTSERRAT DEL VALLE PRETO

CERTIFICADO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 25 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00220 página 337 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

CERTIFICADO que esta certificación literal, expedida con autorización dispuesta en el art. 26 del Reglamento de Registro Civil, contiene reproducción íntegra de asiento correspondiente, que figura en Tomo 00220 página 337 de Sección 3ª de este Registro Civil.

A Coruña, once de octubre de dos mil veintidós
A Coruña, once de abril de dos mil veintidós

D/Dña NURIA FERNANDEZ Encargada/ Encargado



Vertical text on the left margin

40
CC
Certificación de Nacionalidad Fecha 11/04/2022
Certificación de Nacionalidad con Dato 11/04/2022

W 000701016







Documento anexo a la certificación catastral de CSV: WTZV8CQ49517V5FP



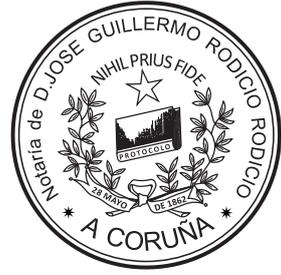
Sistema de referencia ETR4589, coordenadas U.T.M. huso 29 [EPSG:25829]

Las coordenadas geográficas de las parcelas registrales se calculan a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria elaborada por la Dirección General del Catastro, y se arrojan su precisión métrica.

**Listado de coordenadas**

ID	X	Y														
1	498595.00	4782724.17	2	498579.57	4782802.20	3	498588.88	4781508.81	4	488990.53	4782797.30	5	498286.02	4782724.17		





ES COPIA SIMPLE

REGISTRO CIVIL DE ..... TOMO 129  
PAG. 172

M A T H I  
M O N I O

PUEBLO DE .....  
PROVINCIA DE .....  
de mil novecientos cincuenta y tres años

Celebrado el día veintidós de abril

entre *Miguel Melillo Rosendo*

Nacido el día ..... de ..... de .....  
en ..... (originales)

hijo de ..... y de .....  
domiciliado en ..... (original, copia, etc.)

.....  
Estado civil (1) .....  
(2) *La anterior*

.....  
(3) *La anterior*

(1) Y se expresará también la nacionalidad si no es la española.  
(2) Si hubieren ocurrido capitulaciones matrimoniales se indicará la fecha de la escritura, libro de otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Orzas observadas.

..... de mil novecientos cincuenta y tres años

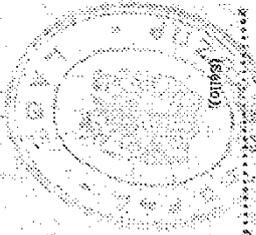
Y *Francisco Ello García*

Nacida el día ..... de ..... de .....  
en ..... (originales)

hija de ..... y de .....  
domiciliada en ..... (original, copia, etc.)

.....  
Estado civil (1) .....  
(2) *La anterior*

.....  
(3) *La anterior*



*[Handwritten signature]*

El Encargado del Registro Civil, *[Signature]*



①

Hijo

Nombre *Miguel González*

Apellidos *Rodrigo, Calle*

Hijo de *Agustín y de María*

Nació el día *19* de *Junio* del año *1914*

en *la casa particular de don Miguel González*

Registro Civil de *San Pedro* Tomo *111* Pág. *107*

Observaciones *En Encargado del Registro, P. S.*

Falleció el día *de* del año *de*

en *de* del año *de*

Registro Civil de *de* Tomo *de* Pág. *de*

Observaciones *En Encargado del Registro,*

(Sello)

8

②

Hijo

Nombre *de*

Apellidos *de*

Hijo de *de* y de *de*

Nació el día *de* de *de* del año *de*

en *de*

Registro Civil de *de* Tomo *de* Pág. *de*

Observaciones *En Encargado del Registro,*

Falleció el día *de* de *de* del año *de*

en *de* del año *de*

Registro Civil de *de* Tomo *de* Pág. *de*

Observaciones *En Encargado del Registro,*

(Sello)

9

Pape  
192

Lage Soesto



En Soesto, Ayuntamiento de Lage, a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Presentes de una parte Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Rose Diaz, intervenida de su esposo D. Miguel Gomez Colina mayor de edad, dedícandole ella a los usufructos de su casa y empleo de él, vecinos de la ciudad de La Coruna, con domicilio en la calle Farco Bazan, n.º 19 piso 5.º izda., de otra parte D. Manuel Relian Amado, mayor de edad, casado con Dña. Jesusa Allo Varela, de profesion él jornalero, de esta vecindad.

Ambas partes con capacidad legal para otorgar este contrato de compraventa con sujeción a las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Que dona Maria del Carmen Rose Diaz, es dueña, por herencia de su finado padre don Juan Ignacio Rose Garcia de la casa sita en el lugar, Centeal, de la parroquia de Soesto, Ayuntamiento de Lage, compuesta de bajo y piso, con un balcón, todo a lo largo de la fachada, y tiene por la parte Norte, un cobertizo: limita todo por el Norte, Este y Oeste, camino público que va de Soesto a la playa, y por el Sur, con cobertizo, de la propiedad de una vecina de ésta de Soesto llamada Brígida, ignorando su apellido.

SEGUNDA.- Dona Carmen Rose Diaz vende a Don Manuel Relian Amado la casa y cobertizo descriptas en la cláusula anterior en precio de MIL QUINIENTAS PSENAS, que la vendedora recibe en este acto, transmitiéndole la propiedad de ésta finca con todos sus derechos, servidumbres y acciones inherentes a la misma.

TERCERA.- La vendedora...

... se lo otorgan y firman con los testigos Don Juan [illegible] y Don Ma-  
 ximino Fosse, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de la parro-  
 quia de Soesto.



*[Handwritten signature]*

Año del carmen

*[Handwritten signature in a circle]*

Manuel Pelbin Zamora  
 Juanillo [illegible]

Base liquidable  
 7.450 pts



hoy [illegible] 444  
 Manuel Pelbin Zamora  
 sesicenta cinco pts 500  
 518 628  
 Compensación 15 664  
 1 86 08  
 28 55  
 2 92



No

10 Marzo 53  
 28 22  
 706 56

Quilman 10 Marzo 1953

*[Handwritten signature]*





DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE TESTIGOS: ---

En A Coruña, a veintinueve de Mayo de dos mil veinticinco, -----

Ante mí, Notario autorizante de esta matriz, comparecen: ----

DOÑA ANA MARIA PÉREZ SUEIRAS, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de A CORUÑA, C/ Federico Tapia, N.º 59,5º; con D.N.I. número 32335460J.-----

DOÑA ANA MARÍA VELEIRO PÉREZ, mayor de edad, casada,, jubilada, vecina de A CORUÑA, C/ Federico Tapia, N.º 59,6º; con D.N.I. número 32781812G. -----

Les identifico por su DNI y les considero con la aptitud necesaria para el ejercicio de su capacidad jurídica en esta diligencia de manifestaciones, y al efecto, -----

Declaran, previa advertencia que les hago de la responsabilidad en que incurren en caso de sus declaraciones sean contrarias a la verdad, que son vecinas de la requirente, que conocen, por razón de vecindad, que DOÑA MARIA LOURDES RELLAN ALLO, viene ocupando la finca descrita en la exposición y disfrutando de la misma como dueña, de forma pública, pacífica e

ininterrumpida desde la fecha de fallecimiento de sus padres de quienes la adquirió por herencia, y a su vez sus causantes la disfrutaron en concepto de dueños desde el seis de febrero de mil novecientos cincuenta, fecha en que la adquirieron a a Doña María del Carmen Pose Díaz tal como resulta de lo dispuesto en el apartado título. -----

Asi lo dicen y declaran ante mí. -----

Leo esta diligencia a las comparecientes por su elección y quedando debidamente informadas de su contenido la aprueban y firman conmigo Notario que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y en general del contenido de esta diligencia que queda extendida en el presente folio de clase notarial, a continuación de su matriz. -----

Signado: José G.R. . -Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO  
DEL INSTRUMENTO N.º 511/25-----

Yo, JOSÉ GUILLERMO RODICIO RODICIO, Notario del Ilustre Colegio de GALICIA, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----



Signado: José G.R. . -Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º  
511/25 -----

Yo, JOSÉ GUILLERMO RODICIO RODICIO, Notario del Ilustre Colegio de GALICIA, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash ECBD7E8E2F0D965AE16FDD2E01F0C268 correspondiente a la matriz y el hash E19F8F7DA108F268A393DDBFDAB3E24F correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

-----  
Signado: José G.R. . -Rubricado y sellado. -----

**ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA EXACTA** de su matriz, donde queda anotada. Yo, notario autorizante del documento, la expido para Concello de Laxe .  
-----

Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad respecto de la cual fue solicitada, que es notificar esta acta complementaria de título para inmatriculación de finca, para que en el plazo de veinte días pueda hacer las alegaciones que considere en defensa de su derecho. .-----

En A CORUÑA, a dos de Junio de dos mil veinticinco. DOY FE.-----

